



**RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN**

**PROVISIÓN DE CARGO
Psicólogo/a Programa mi Abogado
Región de Coquimbo**

CÓDIGO	VACANTE
CP 009-2024	1

AGOSTO 2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q6HBPT-511>

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 07 de agosto del 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante doña Shirley Carmona Rivera, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados:

Junto con saludar, y dentro del plazo establecido en las bases del presente concurso, esto es; "Los postulantes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para realizar observaciones al proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa..." (publicación de resultados 05-08-2024).

Por este medio efectúo las siguientes observaciones al concurso para ingreso al Programa Mi Abogado Región de Coquimbo Código CP 009-2024, particularmente en relación a la ponderación de la "Etapa N°2: Evaluación Formal de Antecedentes" efectuada a mi persona.

En relación a mi apelación, comentar que hoy 07-08-2024, me puse en contacto con un ejecutivo de la página de mesa ayuda de empleos públicos (tal como se sugiere en las bases del concurso) vía telefónica al número 800-204-270, donde expuse la situación que al momento de la postulación No se consideró la carpeta "Otros" donde se encontraban los certificados solicitados, y me señala que, todos los certificados o documentación extra solicitada por la empresa, se adjuntan en la carpeta "Otros" ya que no existe el Ítem Certificados de Inhabilidades, por lo que se debe adjuntar en el ítem "Otros". En las bases del concurso tampoco se especifica en qué ítem debe adjuntarse. Por ende, toda documentación requerida que no tenga Ítem, se debe adjuntar en la carpeta "Otros".

Entonces, al momento de postular, de accionar el botón "Postular" esta carpeta quedó fuera, porque la Empresa No seleccionó esta carpeta al momento de abrir el proceso de selección en el portal Empleos Públicos.

Adjunto pantallazos de los ítems que presenté documentación y tenía disponible al momento de la postulación: (7 ítems)

- ü Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley.
- ü Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados
- ü Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral
- ü CV Formato Libre (Propio)
- ü Otros (adjunté certificados, antecedentes e inhabilidades para trabajar con menores y de maltrato relevante)
- ü Certificado de Jefatura RRHH donde desempeña funciones, que acredite requisitos art 46 DS 69/2004(H)
- ü Copia Cédula de Identidad
- ü Declaración jurada que acredite no estar afecto a inhabilidades (art.54 DFL N°1/19.653)



Sin embargo, fueron considerados de manera automática en mi postulación los siguientes archivos adjuntos: (6 de 7 ítems) No consideraron el Ítem "Otros"

- ü Declaración jurada que acredite no estar afecto a inhabilidades (art.54 DFL N°1/19.653),
- ü Copia Cédula de Identidad,
- ü CV Formato Libre (Propio),
- ü Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral,
- ü Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados,
- ü Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley.

Desde empleos públicos señalan que la responsabilidad de agregar o quitar carpetas de requisitos para la postulación recae íntegramente en la empresa que abre el proceso de selección de los cargos.

Por tanto, efectúo la observación en consideración a que mi postulación fue realizada en plazos y forma requerida, y como consecuencia, cumplo a cabalidad con lo solicitado para acceder a la siguiente etapa, es por esto que, solicito se modifique mi evaluación formal de antecedentes y se me asigne la categoría correspondiente a Aprobado, toda vez que dicha información fue acreditada en los plazos correspondientes mediante certificados respectivos".

Imagen de Comprobante de Postulación

Imagen de los Archivos disponibles para la Postulación

Imagen de los Certificados debidamente Adjuntos en la Postulación, en el Ítem "Otros", Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores, Certificado de Inhabilidades maltrato relevante y Certificado de Antecedentes.

Saludos cordiales

2.- REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por doña Shirley Carmona Rivera, constatándose que con fecha 05/08/2024, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 009-2024, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q6HBPT-511>

2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por doña Shirley Carmona Rivera, en particular el certificado de no encontrarse inhabilitada para trabajar con menores, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.4.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para revisión formal, letra h) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Considerando las bases informadas y en especial el punto 4.2 referente a Postulaciones del proceso de selección, se establece lo siguiente:

“La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 12 de julio de 2024 hasta el 22 de julio de 2024, a las 17:00 horas. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo ni por medios distintos a los indicados en el párrafo siguiente. Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán ingresar a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl. Los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 4.4 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar el procedimiento técnico disponible en el apartado Documentación del Portal www.empleospublicos.cl o comunicarse con la mesa de ayuda.”

Que, resulta coherente el llamamiento a realizar y complementar la postulación en los accesos correspondientes con todos los antecedentes necesarios para su adecuado avance, revistiendo por tanto de una obligatoriedad ineludible que solo puede ser cumplida por quien pretende el cargo en la forma y tiempo establecidos al efecto. En caso de existir dudas, se mantuvo a lo largo del proceso de disponibilidad de postulación la posibilidad de realizar consultas a la Subdirección de las Personas a través del correo electrónico informado para tal efecto, encontrándose, por tanto, caducado el plazo para el cumplimiento de requisitos.

En el portal de Empleos Públicos, en “términos y condiciones de uso” en su numeral 7º “Calidad y Actualización de los datos del usuario/a registrado/a” se señala:

“La utilización del Portal Empleos Públicos implica que “...la propia persona es responsable de actualizar la información curricular en los formatos y modelos establecidos y actualizados en el Portal...” Así, se manifiesta la responsabilidad del pretensor que postula de adjuntar o subir la toda la documentación obligatoria y que corresponda a cada ítem requerido en las bases (punto 4.4).

Además, se indica en el mismo que:

“...al momento de postular, el usuario debe tomar la precaución de contar con sus antecedentes actualizados en función del cargo al que postula, ya que, una vez realizada la postulación, no podrá modificar sus datos curriculares para dicha postulación. Sin embargo, será posible modificar los antecedentes para postular a nuevas convocatorias.”



Finalmente, previo al ingreso definitivo y derivación de documentos, el portal recuerda mediante una alerta que: “Para que su postulación sea considerada válida, debe adjuntar los documentos requeridos para la postulación, los que deben estar actualizados a la fecha de la convocatoria. ¿Está seguro que adjuntó todos los documentos requeridos para esta postulación?”

Resulta menester traer a colación que, conforme al Estatuto Administrativo y a la ley N°18.834, el cumplimiento de los requisitos resulta ser obligatorio, no pudiendo hacerse excepciones individuales sin comprometer la validez y formalidad del proceso.

Que, verificados los antecedentes adjuntos por la postulante, no presentó en su postulación en el Portal de Empleos Públicos, el certificado de inhabilidades detallado en la letra h) mencionada anteriormente.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 009-2024 aprobada por Resolución Exenta N° 1274 de fecha 12 de julio de 2024, este comité **no acoge** la observación presentada por doña Shirley Carmona Rivera, por lo tanto, la postulante mantiene su condición de reprobada.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q6HBPT-511>